



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: miércoles, 28 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA NUM. 1/2022

4242

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1621	463	Recogida de residuos urbanos	5.710,00	1.400,00	7.110,00
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	3.200,00	2.000,00	5.200,00
231	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos	5.800,00	340,00	6.140,00
338	22699	Fiestas populares. Otros gastos	4.800,00	2.770,00	7.570,00
920	22100	Energía eléctrica edificios	2.400,00	1.200,00	3.600,00
920	22103	Combustibles y carburantes	1.400,00	700,00	2.100,00



920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	800,00	500,00	1.300,00
-----	-------	--	--------	--------	----------

Esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.910,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 1/2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Cendejas de Enmedio, a 26 de diciembre de 2022. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor